

si fuese preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, veinticuatro horas después, añadiendo los siguientes puntos del

Orden del día

Tercero.—Celebración de futura convocatoria de accionistas del Grupo Tainco para la presentación de las cuentas de Auditoría consolidada del ejercicio 2004, en los términos habituales de cada ejercicio.

Cuarto.—Solicitud de informe al Director General acerca del funcionamiento y desarrollo del Comité de Dirección.

Tarragona, 6 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Dalmau Barberà.—6.106.

TRATAMIENTOS ACRÍLICOS, S. A.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 75/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Miguel Castro Orellana, Pedro Montoro Mullor, Isaac Núñez Hermoso, Antonia Jiménez, Eusebio Membrives Pérez, Juan Gispert Morera, Jordi Gispert Morera, Luis Sanahuja Humet, José María Rodríguez Ferro, Álvaro Carrasco Rojas, Juan José Ronda Arenas, Sbai Noureidine, Cristóbal Galán Calle e Inocencio Otero Osuna, contra Tratamientos Acrílicos, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Tratamientos Acrílicos, S.A., en situación de insolvencia, por importe de 137.739,61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 23 de enero de 2006.—La Secretaria en sustitución.—4.675.

UNILCO, S. L.

(Sociedad absorbente)

UNILCO ABOGADOS, S. L.

Unipersonal

UNILCO MADRID, S. L.

Unipersonal

UNILCO GALICIA, S. L.

Unipersonal

UNILCO CANARIAS, S. L.

Unipersonal

UNILCO CATALUÑA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Universales el día 9 de febrero de 2006, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades Unilco Abogados, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Madrid, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Galicia, Sociedad Limitada unipersonal, Unilco Canarias, Sociedad Limitada unipersonal y Unilco Cataluña, Sociedad Limitada, por la sociedad Unilco, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Pontevedra y Las Palmas.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Don José Martí Ruano, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Unilco, Sociedad Limitada, Administrador Solidario de las sociedades absorbidas Unilco Abogados, Sociedad Limitada, unipersonal, Unilco Madrid, Sociedad Limitada, unipersonal y Unilco Canarias, Sociedad Limitada, unipersonal, persona física representante del Administrador único de la sociedad absorbida Unilco Cataluña, Sociedad Limitada (la mercantil Unilco, Sociedad Limitada) y don José Manuel Zugaza Salazar, Administrador único de la sociedad absorbida unilco galicia, Sociedad Limitada unipersonal.—6.105.

1.ª 10-2-2006

VTEB FAMULT, S. L.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 145/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Enrique Rubio Manrique contra VTEB Famult, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado VTEB Famult, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 5.162,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 20 de enero de 2006.—La Secretaria en sustitución.—4.676.